

*Acuerdo de 9 de marzo de 2023, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban los **Criterios para aceptar la triple dirección de una tesis doctoral de la Universidad de Zaragoza***

A continuación, se concretan los casos en los que se podrán aceptar triples direcciones de tesis, contempladas tanto en el art. 12 del RD 99/2011, de 28 de enero,<sup>1</sup> como en el art. 1.3 del Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza.<sup>2</sup>

1. Requisito imprescindible que la situación sea **excepcional** (no repetida en el tiempo, no simultaneidad de varias direcciones triples).

2. Además, los tres directores/as deberán estar en uno de estos casos:

- a) Pertenecer a tres ámbitos de conocimiento diferentes (ANEXO I).
- b) Si uno de los directores/as es novel (primera tesis dirigida que coincida con el inicio de su carrera investigadora) podrá pertenecer al mismo ámbito de conocimiento que otro de los directores/as. El tercer director/a deberá pertenecer a un ámbito de conocimiento diferente.
- c) Cuando la tesis se vaya a realizar en cotutela internacional o se trate de un doctorado industrial (si hay un director/a en la empresa).
- d) Podrán admitirse tres directores/as en otros casos si existe alguna causa no prevista que exija la presencia de tres directores/as (básicamente razones de índole administrativa, como exigencias particulares de las convocatorias de las becas, convenios fuera de los habituales, etc.).

3. Como norma general no se aprobarán terceros directores de tesis tras la segunda evaluación ordinaria.

En todos los casos la solicitud de un tercer director/a debe estar claramente justificada por motivos académicos/de investigación. Cuando los motivos aducidos no sean suficientemente convincentes, la comisión podrá denegar la incorporación de un tercer director si así lo decide la mayoría de sus miembros.

---

<sup>1</sup> La tesis podrá ser codirigida por otros Doctores cuando concurren razones tales como razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

<sup>2</sup> Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores cuando su desarrollo requiera colaboración con entidades ajenas a la Escuela de Doctorado; por razones de interdisciplinariedad temática, en cuyo caso los tres directores deberán pertenecer a disciplinas diferentes; o por razones de índole académica: tesis dirigidas por un director novel y dos directores experimentados que pertenezcan a distintas disciplinas. La justificación de la triple dirección, firmada por los tres directores, deberá presentarse ante la Comisión Académica, la cual, una vez dado el visto bueno, la remitirá junto con la propuesta de directores para su aprobación por la Comisión de Doctorado. La autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

## **ANEXO I**

*Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*

### **Ámbitos del conocimiento**

Los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes:

- Actividad física y ciencias del deporte.
- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
- Biología y genética.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
- Ciencias biomédicas.
- Ciencias del comportamiento y psicología.
- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Ciencias de la educación.
- Ciencias medioambientales y ecología.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Ciencias de la Tierra.
- Derecho y especialidades jurídicas.
- Enfermería.
- Estudios de género y estudios feministas.
- Farmacia.
- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Física y astronomía.
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.
- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Ingeniería informática y de sistemas.
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.
- Matemáticas y estadística.
- Medicina y odontología.
- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.
- Química.
- Veterinaria.
- Interdisciplinar.